



Resolución Jefatural No. 430-2005-AGN/J

Lima, 15 DIC. 2005

VISTO el Informe N°340-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO y doña ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7403 VUELTA Y 7404) Y LA FIRMA DE DON CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7404) Y LA FIRMA DE DOÑA ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO, LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO,** cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7403 VUELTA Y 7404) Y TOMARA LA FIRMA DE DON CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7404) Y TOMARA LA FIRMA DE DOÑA ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO, TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación